

AYUDAS

PARA ALUMNOS ESPAÑOLES QUE CURSEN EN
2025-2026 1º y 2º Bachillerato (*)

Plazo: Hasta el 14 de mayo de 2025 (14:00h)

DOCUMENTOS A ENVIAR:

- **Rentas portuguesas:** Copia DNI/CC y "nº contribuyentes" de todos los miembros de la familia, IRS, Nota de liquidación del año 2024 y Certificado del "agregado familiar" expedido por las "Finanças"
- **Rentas españolas:** Declaración IRPF del año 2024
- **Declaración de patrimonio familiar** ** (Certificado catastral para España o/y Certidão do IMI para Portugal)

(*) Que cumplan los requisitos económicos establecidos en el Real Decreto 163/2025

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2025-10203

***En general, se habla de "patrimonio" para referirse a todos los rendimientos que no son del trabajo (ni de prestaciones, pensiones, etc.) Por ejemplo, son patrimonio los valores de los bienes inmuebles urbanos (viviendas, apartamentos, locales comerciales, garajes, etc.) y rústicos (fincas rústicas), los rendimientos del capital mobiliario (intereses de cuentas bancarias, depósitos, dividendos, etc) y las ganancias patrimoniales (ganancias procedentes de la venta de inmuebles, de acciones, etc.)*

Enviar la solicitud en formato PDF, junto con la documentación completa a:
ginerdelosrios.pt@educacion.gob.es

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/050130/ficha/050130-2025.html>